

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### ALMÁCHAR

#### **Corrección de errores convocatoria de ayudas del Ayuntamiento de Almáchar para el acceso al programa denominado: Almáchar Conduce 2020**

*BDNS (identif): 509312.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone que las administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, mediante Decreto de Alcaldía número 2020/119, de 22 de junio de 2020, como órgano competente por delegación del Pleno municipal, se han aprobado las siguientes rectificaciones de errores materiales observados:

1. En el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en fecha 21 de febrero de 2020, punto número 5, mediante el que se aprueban las bases que regulan las ayudas del Ayuntamiento de Almáchar para el acceso al programa denominado Almáchar Conduce 2020, que fueron publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 71, de 15 de abril de 2020.

En el texto de dichas bases se ha observado un error material

*Donde dice*

Artículo 2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

- Estar empadronado en el municipio de Málaga en los últimos 4 años.

*Debe decir*

Artículo 2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

- Estar empadronado en el municipio de Almáchar en los últimos 4 años.

2. Igualmente se ha observado el mismo error en el Decreto de Alcaldía número 2020/111, de 5 de junio de 2020, mediante el que se aprueba la convocatoria específica de ayudas del Ayuntamiento de Almáchar para el acceso al programa denominado Almáchar Conduce 2020, para la ayuda a la obtención del permiso de conducir para jóvenes, publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con identificación número 509312, y cuyo resumen figura publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 113, de 15 de junio de 2020.

El error detectado es el siguiente:

*Donde dice*

BENEFICIARIOS: Los participantes que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar empadronado en el municipio de Málaga en los últimos 4 años.

*Debe decir*

BENEFICIARIOS: Los participantes que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar empadronado en el municipio de Almáchar en los últimos 4 años.

3. En dicho diario oficial (*Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 113, de 15 de junio de 2020) además se ha observado otra errata que dice:

Edad: De 8 a 35 años, cumplidos en el momento de la solicitud.

Cuando debe decir:

Edad: De 18 a 35 años, cumplidos en el momento de la solicitud.



Igualmente se acordó la publicación de dichas rectificaciones en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), a los efectos oportunos.

Almáchar, 22 de junio de 2020.

El Alcalde-Presidente, firmado: Antonio Yuste Gámez.

**3289/2020**